



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 187-2022-GI-MPS**

Chimbote, 12 de julio del 2022

**VISTO. –**

El Informe Nro. 566-2022-SGPyET-GI-MPS de fecha 05 JUL 2022 suscrito por Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos e Informe Nro. 346-2022-UF/MPS de fecha 12 JUL 2022 suscrito por el Departamento Técnico de Proyectos de Pre-inversión sobre aprobación de actualización y consistencia del expediente técnico de PIP denominado **“INSTALACIÓN DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO P.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH”** con CUI 2208672; y,

Página | 1

**CONSIDERANDO. –**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, a través de la inversión pública, privada y con participación de la ciudadanía.

Qué, con fecha 01 JUN 2016, a través del [invierte.pe](http://invierte.pe), se viabilizó el Código Único de Inversión Nro. 2208672 denominado **“INSTALACIÓN DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO P.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH”**, que tiene como justificación generar adecuadas condiciones para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento en la Urb. 21 de Abril.

Qué, con fecha 21 AGS 2020, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Nro. 149-2020-GI-MPS, la Municipalidad Provincial Del Santa, a través de la Gerencia de Infraestructura, aprobó el expediente técnico denominado **“INSTALACIÓN DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO P.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH”** con CUI 2208672, por el costo de inversión de s/ 1,736,124.04 (Un Millón Setecientos Treinta y Seis Mil Ciento Veinticuatro con 04/100 Soles), para ejecutarse en el plazo de noventa (90) días calendario, bajo sistema de contratación a suma alzada.

Qué, con fecha 01 JUL 2022, mediante Carta Nro. 002-2022-LMLE-SO, signado con expediente administrativo Nro. 25329, la consultora de obra Luzvenia Marianela Lavado Enríquez remite la actualización del expediente técnico denominado **“INSTALACIÓN DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO P.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH”** con CUI 2208672, elaborado por el consultor Elí Carrasco Altamirano, CIP Nro. 59384 y actualizado por la ingeniera Luzvenia Marianela Lavado Enríquez, CIP Nro.





**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 187-2022-GI-MPS**

85043, que, según memoria descriptiva, comprende construir cerco perimétrico y pórtico de ingreso, campo deportivo de Grass sintético con iluminación, piso de adoquín y veredas perimetrales, y equipar, por el costo de inversión de s/ 1,630,363.94 (Un Millón Seiscientos Treinta Mil Trescientos Sesenta y Tres con 94/100 Soles), según precios JUNIO 2022, para ejecutarse en el plazo de noventa (90) días calendario, bajo sistema de contratación a suma alzada. La estructura de costos de la inversión es el siguiente:

Página | 2

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

ÍTEM	SUBPRESUPUESTOS	COSTO (S/)
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,151,386.96</b>
	GASTOS GENERALES (10.00%)	115,138.70
	UTILIDADES (10.00%)	115,138.70
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,381,664.36</b>
	IGV (18.00%)	248,699.58
	<b>COSTO DE INVERSIÓN</b>	<b>1,630,363.94</b>

Qué, con fecha 05 JUL 2022, mediante Informe Nro. 021-2022-NNRA-SGPyET-GI-MPS, la Ingeniera Nuria Nicole Ramírez Agurto, CIP 232005, manifiesta haber evaluado el expediente técnico denominado **"INSTALACIÓN DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO P.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH"** con CUI 2208672, y concluye que emite conformidad para que prosiga su trámite de aprobación debido a que los estudios se encuentran conformes a los criterios de ingeniería asumidos para la elaboración y evaluación del expediente técnico.

Qué, con fecha 05 JUL 2022, mediante Informe Nro. 566-2022-SGPyET-GI-MPS, la Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos evalúa el expediente técnico de PIP denominado **"INSTALACIÓN DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO P.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH"** con CUI 2208672, y recomienda la aprobación del expediente técnico de obra.

Qué, con fecha 12 JUL 2022, mediante Informe Nro. 346-2022-UF/GI-MPS, el Departamento Técnico de Proyectos de Pre Inversión evalúa el expediente técnico denominado **"INSTALACIÓN DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO P.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH"** con CUI 2208672, en contraste con el estudio de pre inversión y concluye que el expediente técnico no altera la concepción técnica del proyecto dado que el objeto final se mantiene.

Qué, al margen de las evaluaciones y opiniones técnicas, la Ley de Contrataciones del Estado ha prescrito en el numeral 40.3 del artículo 40° que: "en los contratos de consultoría para elaborar expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad", por lo tanto, el contratista consultor de obra que elaboró el expediente técnico de obra se encuentra en la obligación de asumir y subsanar sus errores, deficiencias o vicios ocultos, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidades administrativas, pasibles de sanción ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, como proveedor del Estado.





**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 187-2022-GI-MPS**

Qué, estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía Nro. 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite la emisión de resoluciones gerenciales,

Página | 3

**SE RESUELVE. –**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** expediente técnico de PIP “INSTALACIÓN DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO P.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH” con CUI 2208672, para ejecutarse en el plazo de noventa (90) días calendario, bajo sistema de contratación a suma alzada, por el costo de inversión de s/ 1,630,363.94 (Un Millón Seiscientos Treinta Mil Trescientos Sesenta y Tres con 94/100 Soles), según precios de JUNIO 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR y DISPONER** publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

C.c.  
SGPyET  
GITIC  
ARCH (2)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE

*Ing. Santos A. Apolinar Rojas*  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA